



ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL

UNIDADES TLALPAN 2020

CONVOCATORIA

FEBRERO

Para mayores informes consulta la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
**DIRECCIÓN GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Plaza de la Constitución 1, col. Tlalpan
Centro, c.p. 14000, alcaldía Tlalpan,
Ciudad de México

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIDADES TLALPAN 2020”, por parte de la Alcaldía Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Bis, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIDADES-TLALPAN 2020”

CONVOCATORIA

Objetivo:

La Alcaldía de Tlalpan convoca a los vecinos de la demarcación residentes de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, y a los ciudadanos de Tlalpan a participar en el concurso de selección para acceder al programa social “**Unidades-Tlalpan**” que tiene como objetivo contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, resididos en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/u otros Programas Sociales, familias de ingresos económicos bajos que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo. Lo anterior, mediante la entrega de apoyos económicos, beneficiando prioritariamente a 30,000 habitantes.

BASES

El programa “Unidades-Tlalpan” está dirigido a los residentes de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales construidos con fondos públicos y a los ciudadanos principalmente habitantes de la Alcaldía de Tlalpan.

1.- Requisitos de acceso de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales y facilitadores de servicios

1.1 Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que:

1.1.1 Se encuentren ubicados dentro de la Alcaldía de Tlalpan

1.1.2 Acrediten una antigüedad mayor a 5 años o presenten deterioro evidente en apego al catálogo de acciones específicas para el Programa Social (derivado del paso del tiempo) como:

1.1.3 Estén consideradas como unidad habitacional de interés social al inmueble construido con fondos públicos:

-Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

-Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

-Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI).
- Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR).
- Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU).
- Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO).
- Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.

1.1.4 Estén habitados en su mayoría por adultos mayores que dependan económicamente de pensiones, jubilaciones y/u otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles.

1.1.5 No podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que:

1.1.6 No cumplieron en la aplicación correcta de las Reglas de Operación de ejercicios anteriores mediante las actividades institucionales denominadas Mejor Unidad 2014, Mejor Unidad 2015, Unidad-Es Tlalpan 2016, Unidad-Es Tlalpan 2017 y Programa Social Comunidad-Es Tlalpan 2019, (es decir: cambios de proyecto fuera de tiempo, renunciadas de integrantes de comités de administración y supervisión respectivamente, manejo indebido del apoyo económico y comprobación en los tres días subsecuentes al término de la obra del apoyo económico recibido a la Dirección General de Participación Ciudadana, entre otros).

1.1.7 Las unidades habitacionales y/o conjuntos habitacionales que hayan sido beneficiados en los dos ejercicios inmediatos anteriores (2018-2019).

1.1.8 Contratar a una empresa constructora que cuente con la capacidad económica y recurso humano, para realizar la totalidad de la obra en tiempo y forma, así como cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida.
- Contar con el Registro de Concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México.
- Preferentemente Contar con el Registro de Concursante ante la Alcaldía de Tlalpan.
- No estar en el Directorio de Proveedores y Contratistas impedidos por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, consultable en la siguiente dirección electrónica: <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx>
- Poseer antecedentes de haber participado en obras o acciones del Gobierno de la Ciudad de México de manera positiva.
- No haber incumplido contrato celebrado en el marco de las actividades institucionales Mejor Unidad 2014, Mejor Unidad 2015, Unidad-Es Tlalpan 2016, Unidad-Es Tlalpan 2017, acción social Unidad-Es Tlalpan 2018 de la Delegación Tlalpan y Programa Social Comunidad-Es Tlalpan 2019 de la Alcaldía de Tlalpan, ni respecto del proyecto inicial ni de cualquiera de los términos contratados, aun habiendo entregado la obra concluida.

1.2.- Facilitador de servicios

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con disponibilidad de horario para realizar trabajo de campo.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún Programa Social o Acción Social
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para la Ciudad de México; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación y facilidad de trabajo en equipo.
- Aplicar entrevista para evaluación de perfil.
- Tener estudios de nivel medio superior (en caso de solicitar ser facilitador operativo).

- Tener estudios de nivel licenciatura (en caso de solicitar ser facilitador coordinador o facilitador técnico operativo).

2.- Procedimientos de acceso

2.1 Los interesados deberán entregar la documentación para su revisión, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 30 días después.

2.1.1 Las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales:

-Escrito libre de solicitud de apoyo para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como parte del Programa Social **Unidades-Tlalpan**; firmado y con datos de quienes respaldan la petición, considerando lo siguiente: nombre completo y domicilio (nombre, número o denominación del edificio, departamento, casa, etc. Ordenado por la distribución natural del inmueble) por lo menos del 50% más uno del total de los propietarios y/o poseedores de la unidad habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional. En visita aleatoria se verificará la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito libre.

-Documento en el que acredite o manifieste, ser una unidad habitacional y/o conjunto habitacional de interés social (escritura pública con la que fue construida la unidad, escritura pública de algún departamento, folio real u otro que acredite la naturaleza social con la que fue construida la unidad).

- Proyecto de trabajo constructivo, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional (plano con descripción y ubicación donde se aplicará el recurso económico).

- Cotización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, con curricula de la empresa que emite la cotización de los trabajos constructivos de mantenimiento o de reparación a realizarse.

- Propuesta de tres propietarios para la conformación del Comité de Administración y Comité de Supervisión (La persona que realice el registro correspondiente, deberá ser integrante de alguno de los dos comités).

a) De acuerdo con la documentación solicitada a las unidades habitacionales y/o conjuntos habitacionales, en las reglas de operación en el punto 8.3.4, inciso d y e, éstas deberán presentar la documentación que acredite la legalidad de la empresa constructora:

-Acta constitutiva como empresa.

- Registro de concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México.

- Registro de concursante ante la Alcaldía de Tlalpan.

- Documento que acredite no estar en el directorio de proveedores y contratistas impedidos por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, consultable en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx>

- Documento en el que acredite, haber participado en obras o acciones del Gobierno de la Ciudad de México de manera positiva.

- En el caso de haber participado en el ejercicio inmediato anterior copia de la carta de satisfacción de termino de obra emitida por la unidad habitacional correspondiente.

b) Una vez aceptado el proyecto y nombrados los Comités de Administración y de Supervisión conforme a las presentes reglas de operación, se deberá entregar:

- Acta en la que conste el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes de los Comités.

- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Administración y el Comité de Supervisión del proyecto, todos deberán tener más de 18 años de edad.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Administración y el Comité de Supervisión.

- Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión (preferentemente a su nombre).

- Documento que acredite la propiedad de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión, el cual deberá corresponder a alguno de los departamentos en el que se ubica el proyecto.

- Documento que demuestre la apertura de cuenta de cheques mancomunada por el Comité de

Administración.

- Carta de buena fe de corresponsabilidad ciudadana (Comités de Administración y de Supervisión).
- Convenio de obligaciones de integrantes de comités.
- Copia de Contrato celebrado entre Comité de Administración - Supervisión y Empresa, misma que será entregada a la coordinación del programa para su revisión y archivo. Dicho contrato deberá contener:

- a) Número de contrato (Este deberá corresponder al Número de folio único que aparecerá en el registro, la empresa puede adicionar su número de contrato interno si así lo desea).
- b) Fecha de contrato.
- c) Importe del contrato.
- d) Descripción del proyecto (en apego al catálogo de acciones), incluyendo materiales o equipos.
- e) Plazo de ejecución de los trabajos.
- f) Fecha de inicio.
- g) Fecha de término.
- h) Penalización en caso de incumplimiento de la empresa.
- i) Pago de servicios en tres ministraciones 30% de anticipo, 30% al avance del 50% de los trabajos y el 40% restante al término de la obra.

2.1.2 Facilitadores

- Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Curriculum Vitae con fotografía.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Constancia de estudios, tira de materias o documento expedido por alguna institución educativa (nivel medio superior en caso de solicitar ser facilitador operativo); (nivel licenciatura en caso de solicitar ser facilitador coordinador o facilitador técnico operativo).
- Carta de facilitador del Programa Social Unidades-Tlalpan, (proporcionada por la DGPC).
- Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social o Acción Social similar.
- Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Documento con el que acredite el conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de Programas Sociales; (nombramiento, curso, constancia a fin a la administración pública)
- Documento que acredite el manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; (diploma, constancia, curso, entre otros).

2.2 La recepción de documentación de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, empresas de obras y facilitadores de servicios no garantiza la asignación del apoyo, ni del proyecto sólo da derecho a participar en el inicio en del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

2.3 La Dirección General de Participación Ciudadana revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes a facilitadores, las empresas de obras y los beneficiarios de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, mismos que serán validados por el titular de la unidad administrativa o su inmediato inferior, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), quien revisará que cumplan con la documentación requerida; posteriormente asignará un número de folio por expediente con el cual el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El CESAC no generará el número de folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada.

2.4 Los aspirantes a facilitadores de servicios deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana 15 días después a su entrega de documentos en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, para recibir la respuesta a su solicitud. Si el aspirante obtuvo el folio de CESAC se le señalará el día y la hora para realizar la entrevista, en caso contrario se realizará la devolución del expediente

y se le notificará que no será tomado en cuenta para el proceso de selección.

2.5 Las personas seleccionadas para colaborar como facilitadores de servicios en la implementación de este programa, deberán firmar la carta de colaboración para lo cual la Dirección General de Participación Ciudadana les indicará la fecha y hora.

2.6 Para el caso de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, posterior a haber obtenido el número de folio del CESAC, se realizará una visita técnica al inmueble propuesto, con el fin de verificar y/o ratificar el tipo de necesidad de los trabajos solicitados, y se realizará una visita aleatoria para verificar la información proporcionada por el solicitante, de quienes respaldan con su firma y datos, el escrito libre. En caso de no haber obtenido el folio del CESAC se realizará la devolución del expediente y se le notificará que no será tomado en cuenta para el proceso de selección.

2.7 De la sesión del comité dictaminador

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos el **Comité Dictaminador**, integrado por la Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y la Dirección General de Administración, evaluará, asignará y seleccionará los proyectos; se tiene programada la sesión del Comité para el mes de abril de 2020.

2.7.1 El comité dictaminador seleccionará a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales conforme a los criterios establecido en el punto 5.-Criterios de selección.

2.7.2 Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y mediante la asamblea general que para tal efecto celebren los interesados.

3. Registro y calendario

-Los interesados en el mejoramiento de su unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional deberán registrarse 30 días posteriores a la publicación de la convocatoria.

-Los interesados en ser facilitadores de servicios del programa social deberán registrarse dentro de los 30 días posteriores a la publicación de la convocatoria.

-No habrá prórroga en las fechas de registro a menos que la meta no se haya alcanzado.

-Para dar seguimiento a su solicitud deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana quien será la encargada de dar respuesta a las solicitudes de atención o incorporación al Programa Social en un plazo no mayor a 30 días hábiles; ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

-Se iniciará el proceso de operación conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazo
Registro personas interesadas en formar parte del equipo de los facilitadores	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero
Aplicación de entrevista para evaluación de perfil de las personas interesadas en formar parte del equipo de facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero
Evaluación de perfil de los facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero
Selección de personas para integrar el equipo de los facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero
Asignación de actividades al equipo de facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana	De Febrero a Diciembre

Recepción de documentos de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero
Revisión y envío a CESAC de expedientes de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero
Visita a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales interesados.	Facilitadores	Marzo
Selección de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales.	Comité Dictaminador	Abril
Publicación de resultados de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales seleccionadas como beneficiarias.	Dirección General de Participación Ciudadana	Abril-Mayo
Solicitud de liberación del recurso económico a beneficiarios de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales.	Dirección General de Participación Ciudadana	Junio
Entrega de apoyo económico a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales beneficiarios.	Dirección General de Administración	Julio
Verificación de los trabajos realizados en las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales.	Facilitadores	De agosto a septiembre
Entrega de apoyo económico a las personas del equipo de facilitadores.	Dirección General de Administración	En los primeros cinco días posteriores al término de cada mes
Elaboración de informes de actividades.	Facilitadores	De febrero a diciembre
Recepción de informes de las personas integrantes del equipo de facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana	De febrero a diciembre
Supervisión de actividades del equipo de facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana y facilitador Coordinador	De febrero a diciembre

4. Condiciones del apoyo

4.1 Las unidades habitacionales de interés social y conjunto habitacional

En la siguiente tabla se describe la asignación de apoyo económico por tipo de unidad habitacional de interés social y conjunto habitacional que será entregará en una sola ministración en el mes de julio de 2020.

Número de Departamentos	Monto Mínimo otorgado	Monto máximo otorgado
4 a 10	\$ 20,000.00	\$ 35,000.00
11 a 60	\$ 36,000.00	\$ 60,000.00
61 a 149	\$ 61,000.00	\$ 90,000.00
150 a 249	\$ 91,000.00	\$ 250,000.00
250 a 511	\$ 251,000.00	\$ 300,000.00
512 a 660	\$ 301,000.00	\$ 350,000.00
661 a 1,500	\$ 351,000.00	\$ 390,000.00

Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que a continuación se detallan:

CATALOGO DE ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA SOCIAL Unidades-Tlalpan	
1	Impermeabilización de azoteas.
2	Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico).
3	Sustitución de tinacos de asbesto.
4	Sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables.
5	Mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial.
6	Pintura en fachada y áreas comunes.
7	Mantenimiento y Reparación de accesos principales y vías primarias (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación por concreto y construcción de banquetas).
8	Mantenimiento y Reparación de techumbres y bardas perimetrales.
9	Mantenimiento y Reparación de escaleras.
10	Reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras).
11	Reparación de muros (tramos: cambio de tabiques y aplanados parcialmente).
12	Mantenimiento, reparación y construcción de cisterna.
13	Sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial.
14	Construcción de Pozos de Absorción.
15	Reparación, mantenimiento y/o construcción de casetas de vigilancia y salones de uso múltiple.

El apoyo económico podrá asignarse para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional completo o para trabajos parciales, de acuerdo con la tabla de asignación de apoyo económico por tipo de unidad habitacional de interés social y conjunto habitacional del Programa Social **Unidades-Tlalpan**.

4.2 Facilitadores

El equipo de facilitadores estará integrado de seis personas, cuyo apoyo económico se otorgará conforme al siguiente monto unitario por persona y se distribuirá como se indica:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL							
CONCEPTO Beneficiario / Facilitador Beneficiario (Figura Operativa)	Cantidad (A)	Ministración Mensual				Monto Unitario Anual Asignado (F) = E x A	% del Presupuesto 2020
		Monto (\$) (B)	Cantidad (C)	Frecuencia (D)	Importe (\$) (E) = B x C		
Facilitador Coordinador del programa.	1	15,000	11	Febrero a diciembre	165,000	165,000	2.75
Facilitador Técnico-Operativo.	1	10,000	11	Febrero a diciembre	110,000	110,000	1.83
Facilitadores Operativos.	4	7,500	11	Febrero a diciembre	82,500	330,000	5.5
TOTAL:	6	32,500			357,500	605,000	10.1

La aceptación para participar en la implementación del presente programa social como facilitador de servicios, en ningún caso establece relación laboral o contractual de ninguna índole con la Alcaldía de Tlalpan.

5. Criterios de selección

5.1 Unidades habitacionales de interés social y conjuntos habitacionales.

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos el **Comité Dictaminador**, integrado por la Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y la Dirección General de Administración, evaluará, asignará y seleccionará los proyectos conforme a los siguientes criterios establecidos:

- Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.
- Suficiencia presupuestal disponible.
- Preferentemente a las unidades habitacionales de interés social y conjuntos habitacionales que no hayan sido beneficiados en el ejercicio inmediato anterior.
- Sean viables, que presenten un deterioro físico inminente en su infraestructura y áreas comunes, estén habitados preferentemente por adultos mayores y familias de ingresos económicos bajos.
- Se dará prioridad a las unidades habitacionales de interés social y conjuntos habitacionales ubicados en las zonas con Índice de Desarrollo Social bajo y muy bajo (de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las unidades territoriales de la Ciudad de México de EVALÚADF)
- Mitiguen alguna contingencia, es decir estrategias y acciones que permitan prevenir un episodio determinado de riesgo.
- Mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.

5.2 Facilitadores

Los facilitadores se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Conocimientos necesarios (resultado obtenido en el instrumento de diagnóstico, entrevista).
- Cumplimiento con perfil solicitado.
- En el supuesto de empate o mayor demanda se podrá utilizar el mecanismo de insaculación.

5.3 Las empresas

El Comité de Administración y/o Supervisión podrán elegir a la empresa para que realice los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, y como una opción la Alcaldía de Tlalpan les entregará el directorio de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México-Alcaldía Tlalpan, para que en su caso elija a alguno de ellos.

6. Confidencialidad y Protección de Datos

Los datos personales de las personas beneficiarias y/o facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación.

7. Disposiciones Finales

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del Programa Social “Unidades-Tlalpan”, será atendido en la Dirección General de Participación Ciudadana, quien es la instancia competente para resolver conforme a lo que favorezcan o mejore la ejecución y operación de programa social en cita.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas al programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

Todos los trámites de acceso en el marco del programa social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, “Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8. Informes y consultas

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, o a través del número telefónico 54831500 ext. 4104

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos en este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en la dirección que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o C. Israel Pérez Gómez, Director General de Participación Ciudadana, con número telefónico 55738970 y/o 54831500 ext. 4104, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan